En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000632

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 29 ABR 2025

VISTOS:

El Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **MARZO 2025**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

RESUELVO:

1. Dedúzcase de la remuneración de los funcionarios que se detallan, los montos correspondientes a la cantidad de horas de atrasos y/o tiempo no trabajado que en cada caso se indican:

RUT	FUNCIONARIO	A DESCONTAR
[redacted]	CANALES BRICENO JUAN	06:00
	CARO ROA CLAUDIA	04:00
	CARRASCO NAVARRO ALEJANDRO	02:00
	CORREA MONCADA FRANCISCA	04:00
	CRUCES RIQUELME IGNACIO	04:00
	CRUZ SILVA ESTRELLA	01:00
	DIAZ GUZMAN CRISTIAN	01:00
	ESPINDOLA VENEGAS PATRICIA	02:00
	ESPINOZA ZAPATA SOLANGE	06:00
	FIGUEROA HERNANDEZ DAVID	08:00
	FLORES CANDIA ENRIQUE	07:00
	FUENTES RODRIGUEZ CLAUDIO	01:00
	GALVEZ MORAGA ALEJANDRO	01:00
	GOMEZ TABILO TAMARA	01:00
	GONZALEZ CONTRERAS PABLO	04:00
	GONZALEZ GALLARDO YESSICA	02:00
	GUTIERREZ SUAZO JOSE	01:00
	HERRERA TOBAR CLAUDIO	06:00
	HUMERES SOTO CARLOS	01:00
	LEIVA ORELLANA MARIA	02:00
	ORTEGA AMARO ELIZABETH	02:00
	ORTIZ MELEHUENCHUN JOSE	01:00
	OYARZUN VELIZ MARIA	01:00
	PEREZ MUNITA JOSE	01:00
	PESCE SOLIS CRISTIAN	03:00
	ROGEL CHAMORRO CRISTOBAL	03:00
	ROJAS CATALAN CARLOS	06:00
	RUIZ VALDEBENITO MARIA	01:00
	SALAZAR SEPULVEDA ROBERTA	01:00
	SILVA ROCHA ADOLFO	02:00
	SOTOMAYOR ORELLANA MATIAS	13:00

[redacted]	ULLOA ROCA CARLA	02:00
	VASQUEZ CHEUQUE JAVIER	03:00
	VERA MEJIAS URZULA	01:00
	WALTEMATH GODOY VANESSA	01:00

2. Los Directores, superiores jerárquicos de los funcionarios antes descritos, deberán informar al Alcalde, en un plazo no superior a tres días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/MPP/FCQ/ncv

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración y Gestión Interna
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Gestión del Riesgo y Desastre
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Rentas Municipales
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (31)
- Secretaría Municipal
- Página Web